



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICIÓN

16-Enero-2017

CLAVE: SEM002642
FOLIO TRÁMITE: 71,145

NOMBRE: RIVERA CAMARENA GUILLERMO
UBICACIÓN: PROLONGACION 8 DE JULIO
COLONIA: LOS OLIVOS
CALLE CRUCE 1: PROLONGACION 8 DE JULIO
CALLE CRUCE 2: ARROYO SECO
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS CARNITAS TACOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 744 INTERIOR: 17

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mtz
DIAS AMPARADOS: 31
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

IMPORTE: \$566.44
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2017

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	07:00:29 a	A: 05:00:29 p	VIERNES	SI	07:00:29 a	A: 05:00:29 p
MARTES	SI	07:00:29 a	A: 05:00:29 p	SÁBADO	SI	07:00:29 a	A: 05:00:29 p
MIÉRCOLES	SI	07:00:29 a	A: 05:00:29 p	DOMINGO	SI	07:00:29 a	A: 05:00:29 p
JUEVES	SI	07:00:29 a	A: 05:00:29 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ M.
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

RIVERA CAMARENA GUILLERMO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copese o en botella cerrada, tratándose de puesto en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la esbocera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.